

ACTA DE INCREMENTO DEL LIMITE DE COSTE DE PLANTILLA DEPORTIVA**I. ANTECEDENTES.**

1. En cumplimiento de las **Normas para la Elaboración de los Presupuestos de los Clubes y las Sociedades Anónimas Deportivas (las Normas)**, se notificó el **REAL BETIS BALOMPIÉ, S.A.D.** el pasado 19 de julio de 2016 el acta de incremento del límite de plantilla del Órgano de Validación de esta Liga Nacional de Fútbol Profesional ("**LaLiga**") por la que se fijó **a dicha sociedad para la temporada 2016/2017 (T) un límite en el Coste de la Plantilla Deportiva por importe de 42.582 miles de euros.**

2. De acuerdo con la proporción que ha presentado el **REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.** para la temporada 2016/2017 (T), se fijó en el **91,25%** de la suma indicada en apartado 1 anterior el importe del Límite del Coste en Plantilla Deportiva Inscribible en **LaLiga**, es decir la suma de **38.856 miles euros.**

II. AJUSTES LLEVADOS A CABO POR EL ÓRGANO DE VALIDACIÓN

1. El **REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.**, presentó posteriormente un presupuesto de ingresos y gastos actualizado de las temporadas 2015/16 y 2016/17, actualizando la venta de jugadores realizadas al final de junio de 2016, junto con la actualización del importe de los derechos televisivos proyectados para la 2016/17, y su presupuesto de inversión y desinversión en jugadores.

2. Adicionalmente el **REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.**, presentó posteriormente una proyección de ingresos y gastos para las tres próximas temporadas, junto con un detalle de cobros y pagos derivadas de las inversiones y desinversiones por la compra venta de jugadores, tanto por las realizadas hasta el día de hoy, como las estimadas para la presente temporada 2016/17, con el objetivo de acreditar que su capacidad de generación de recursos a tres años vistas, le puede permitir afrontar el coste de plantilla proyectada, sin necesidad de tener que recortar el mismo, como se deriva del cálculo de la generación de recursos que establece la norma de Elaboración de Presupuestos.

3. Una vez revisado los datos aportados, se ajusta únicamente el importe presupuestado para la temporada 2016/2017 en **Ingresos de Televisión** pasando de los 50.354 miles de €, a los 48.500 miles de € aprobados por LaLiga. Como resultado del ajuste el **BAI** presupuestado de 114 mil €, se establece definitivamente en (1.568 mil €).




III. INCREMENTO DEL LÍMITE DE COSTE EN PLANTILLA DEPORTIVA PARA LA TEMPORADA 2016/2017

Analizando la situación económica financiera del **REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.**, y habiendo realizado los ajustes presupuestarios correspondientes en la actualización presupuestaria aportada, el Órgano de Validación considera que, dado que el volumen de deuda concursal, en relación a la capacidad de volumen de negocio actual, supone un 2,7% anual (1,8 Mm de pagos por deuda concursal/año, sobre un estimación de CN equivalente a 65 Mm €/año), la SAD puede ser analizada para el Cálculo de la Ecuación de Equilibrio Presupuestario, como un Club/SAD que ha satisfecho todas sus deudas concursales, y se le aplique la norma a estos efectos, según establece el apartado A del Art. 3 de la Norma, con algunas consideraciones particulares.

Como consecuencia de esta consideración, se ha establecido el siguiente cálculo para el establecimiento del Límite de Coste de Plantilla Deportiva:

A	BAI ajustado en presupuesto	(1.568 mil €)
B	Coste de Plantilla proyectado	52.304 mil €
C = A-B	Ajuste al CPD para garantizar un BAI > = 0	50.736 mil €
D	Ajustes de Beneficio Venta Jugadores por ser estimaciones	(2.377 mil €)
E = C-D	Límite de CPD otorgado	48.359 mil €

No se ha contemplado el Beneficio por Traspaso de Jugadores incluido por el **REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.**, en la estimación de T, por dos motivos:

1.- El primer motivo está relacionado con la vigencia, a día de hoy, del Convenio de Acreedores del **REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D.**

Puesto que dicha cifra es consecuencia de un cálculo basado en históricos, tal como se regula en las normas de Elaboración de Presupuestos, y su no ejecución daría lugar a una pérdida potencial de la SAD.

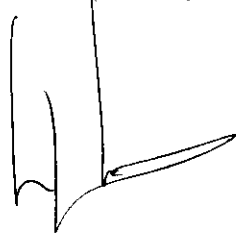
2.- El segundo motivo está relacionado con la situación probada y notoria, de la contratación de jugadores de los que se pretende prescindir, con alta probabilidad de pérdidas para la SAD.



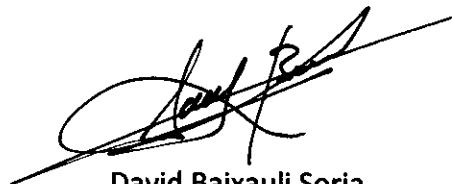
Por tanto se aprueba para la temporada 2016/17, un **Límite de Coste de Plantilla de 48.359 miles de euros** de los que según los datos remitidos de la temporada 2015/16, se determina que, el **91,25 %** de este límite se asigne a la **Plantilla Deportiva Inscriptible en LaLiga**, sin perjuicio de que la SAD pueda variar esta proporción según lo dispuesto en la citada Normativa.

En el caso de que el **REAL BETIS BALOMPIÉ, S.A.D.** pretenda incrementar el Límite de Coste de Plantilla Deportiva sobre el fijado en esta Acta, para la temporada 2016/2017 se deberá de aportar cualquier hecho económico que permita aperturar ventanas de ampliación del Límite de Coste de Plantilla, según se regula en el Art. 21 de las normas de valoración de presupuestos.

En Madrid, a 28 de julio de 2016



Javier Gómez Molina
Órgano de Validación
LaLiga



David Baixauli Soria
Órgano de Validación
LaLiga